

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0548, del 23 de octubre de 2018, del mayor general Adán B. Cáceres Silvestre, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 37211, del 19 de octubre de 2018, del mayor general Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, P.N., director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al mayor general Ney Aldrin Bautista Almonte, PN, director general de la Policía Nacional, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Orden de la Comunidad de Policías de América - AMERIPOL” en el grado de “Categoría Gran Orden”, otorgada por el Consejo de Directores, Comandantes, Jefes y Comisionados de los Cuerpos de Policía y/o Instituciones Homólogas de América.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 405-18 que autoriza al general de brigada Licurgo Evangelista Yunes Pérez, P.N., director central de Desarrollo Humano de la Policía Nacional, a aceptar y usar la condecoración Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, con distintivo blanco, otorgada por el ministro de Defensa del Reino España. G. O. No. 10922 del 2 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 405-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0549, del 23 de octubre de 2018, del mayor general Adán B. Cáceres Silvestre, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 37212, del 19 de octubre de 2018, del mayor general Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, PN, director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al general de brigada Licurgo Evangelista Yunes Pérez, P.N., director central de Desarrollo Humano de la Policía Nacional, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil” con distintivo blanco, otorgada por el ministro de Defensa del Reino de España.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 406-18 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10922 del 2 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 406-18